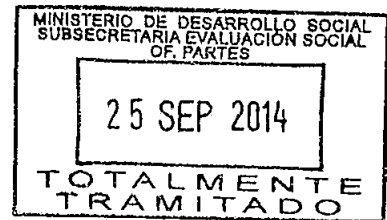


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA
MRM/DMP/MASC
26/08/14



RESUELVE RECONSIDERACIÓN DE ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.713, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2014, CONCURSO "CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 247, DE 19 DE AGOSTO DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0319

SANTIAGO, 25 SEP 2014

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.713, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014; en la Resolución Exenta N° 0196, de 2014, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 234, de 2014 que Aprueba Modificación Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 240, de 2014, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos que se indica, del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 247, de 2014 que Resuelve Reconsideraciones de Admisibilidad del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 0196, de fecha 26 de junio de 2014, aprobó las Bases del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias", en adelante "Las Bases", las que fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 234, de fecha 1 de agosto de 2014.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 240, de 8 de agosto de 2014, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos que postularon al Concurso mencionado.

3° Que, en virtud de lo establecido en el punto 5.1 de las Bases, se presentaron reconsideraciones al proceso de admisibilidad, a efecto de ser evaluadas por la Fiscalía de este Ministerio, y cuyo examen y resultado consta en memorándum N° 440, de fecha 19 de agosto de 2014.

4° Que, conforme a las Bases, los resultados del proceso de reconsideración de admisibilidad, se resolverán mediante el correspondiente acto administrativo, el que debe publicarse en la página web del Ministerio de Desarrollo Social dentro del plazo fijado para ello.

5° Que, por medio de Resolución Exenta N° 247, de fecha 19 de agosto de 2014, se resolvieron las reconsideraciones de admisibilidad presentadas por postulantes del Concurso.

6° Que sin perjuicio de lo anterior, una vez publicado dicho acto administrativo, esta Subsecretaría recibió el correo electrónico presentado por la Representante Legal de la institución Crxzados Arica, doña Angélica Vásquez Araya, quien señala haber presentado solicitud de reconsideración de admisibilidad, en el marco del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias", hecho informado por la Jefa de División de Cooperación Público Privada mediante su memorando N° 312-A, de fecha 24 de septiembre de 2014.

7° Que efectuada la revisión pertinente, se constató que efectivamente la entidad señalada, dentro del plazo contemplado en las Bases, presentó la reconsideración señalada mediante correo electrónico, la cual no fue recibida correctamente en la casilla electrónica habilitada a este efecto e informada en la página web, producto que, debido a su formato se activaron los sistemas de seguridad con que cuenta el Ministerio para detectar correos spam o con virus.

8° Que en consecuencia, tratándose de una presentación efectuada dentro de plazo, la cual no fue analizada en su oportunidad por razones y errores técnicos no imputables a los participantes, corresponde igualmente efectuar su examen y pronunciarse sobre la reconsideración solicitada, dando estricto cumplimiento a las condiciones del certamen, para dar certeza jurídica a dicho proceso.

9° Que la Fiscalía de ese Ministerio efectuó el examen de los antecedentes ingresados en la presentación de la Representante Legal de la institución Crxzados Arica, doña Angélica Vásquez Araya, cuyo examen y resultado consta en el Memorando N° 510, de 25 de septiembre de 2014.

10° Que lo resuelto en el presente acto administrativo, se entiende complementar en lo pertinente a la Resolución Exenta N° 247, de 19 de agosto de 2014 y no modifica en modo alguno lo ya resuelto sobre las demás reconsideraciones de admisibilidad, las cuales ya fueron objeto del correspondiente análisis y examen con arreglo a las Bases.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **RECHÁCESE** el recurso de reconsideración de admisibilidad interpuesto en contra de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 240, de 8 de agosto de 2014, del proyecto que se señala a continuación, por las razones que se exponen:

N°	Rut	Nombre de la Organización Postulante	Nombre del Proyecto	Región en que postula	Causal de Inadmisibilidad
1	65.065.369-6	Crzados Arica	Centro de Promoción Participación Ciudadana Juvenil	Arica y Parinacota	Más de una Región de ejecución

2° REMÍTASE copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE.



Heidi Berner Herrera

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO